

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA**

Número 38

Serie 2018-2019

Presentada por: Administración

**PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 36, SERIE 2017-2018, LA CUAL CONFIRMABA LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS MIEMBROS EN PROPIEDAD Y ALTERNOS DEL COMITÉ DE PERMISOS, ADSCRITO A LA OFICINA DE PERMISOS URBANÍSTICOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 13.013 DE LA LEY NÚMERO 81 DEL 30 DE AGOSTO DE 1991, SEGÚN ENMENDADA; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** Con fecha de 20 de octubre de 2017, esta Legislatura Municipal aprobó la Ordenanza 36, Serie 2017-2018, la cual confirmaba los nombramientos del Comité de Permisos, según lo provee la Ley 81, de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico en el Artículo 13.013, que dispone la creación de un Comité de Permisos que evaluará las distintas autorizaciones o permisos que requieran variaciones de construcción o de instalación de rótulos y anuncios, excepciones o determinaciones sobre usos y estructuras no conformes legales y emitirán su recomendación escrita al Oficial de Permisos, quien decidirá la aprobación o denegación de tal acción. El Comité de Permisos constará de tres (3) miembros uno de los cuales será el (la) Director (a) de la Oficina de Ordenación Territorial y dos (2) miembros profesionales en Arquitectura, Ingeniería o Agrimensura, nombrados estos últimos por el Alcalde y confirmados por la Legislatura Municipal.

Estos dos (2) miembros podrán ser empleados de la Oficina de Permisos del Municipio a tiempo parcial o completo, o podrán ser voluntarios. El Alcalde nombrará, además, un miembro alterno para que pueda formar parte del Comité de Permisos en caso de vacante, enfermedad, licencia con o sin sueldo, vacaciones, ausencias temporeras o inhabilidad del cualquiera de los miembros del Comité.

**POR CUANTO:** La Junta de Planificación de Puerto Rico, mediante la resolución emitida el 29 de mayo de 2015, número JPI-24-01-2015, aclara sobre los requisitos profesionales de los miembros del Comité de Permisos a los efectos de que no es necesario que los miembros tengan licencia en su profesión y solo se requiere evidencia del grado universitario obtenido como Ingeniero, Arquitecto o Agrimensor.

**POR CUANTO:** Es el interés del Alcalde Angel Pérez Otero nombrar y designar la composición del Nuevo Comité de Permisos adscrito a la Oficina de Permisos de conformidad lo requiere el mencionado Artículo 13.013 de la Ley 81-1991.

**POR CUANTO:** Debe enmendarse la Sección 1ra de la Ordenanza 36, Serie 2017-2018 para que en lo sucesivo lea como sigue:

- a) Director(a) de la Oficina de Planificación y Ordenación Territorial (esta designación es por disposición del Artículo 13.013 de la Ley 81-1991).

- b) Ing. Wilfredo Martínez Vázquez, Director de Obras Públicas Municipal, miembro del Comité de Permisos.
- c) Ing. Jorge L. González Mendoza, Ingeniero Licenciado de la Oficina de Permisos Urbanísticos, miembro del Comité de Permisos.
- d) Ing. César Cintrón Opio, Subdirector de la Oficina de Obras Públicas Municipal, miembro alterno del Comité de Permisos.

**POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, HOY 18 DE JUNIO DE 2019:**

Sección 1ra: Enmendar, como por la presente se enmienda, la Sección 1ra de la Ordenanza 36, Serie 2017-2018 para que en lo sucesivo lea como sigue:

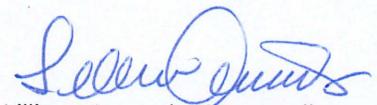
- a) Director(a) de la Oficina de Planificación y Ordenación Territorial (esta designación es por disposición del Artículo 13.013 de la Ley 81-1991).
- b) Ing. Wilfredo Martínez Vázquez, Director de Obras Públicas Municipal, miembro del Comité de Permisos.
- c) Ing. Jorge L. González Mendoza, Ingeniero Licenciado de la Oficina de Permisos Urbanísticos, miembro del Comité de Permisos
- d) Ing. César Cintrón Opio, Subdirector de la Oficina de Obras Públicas Municipal, miembro alterno del Comité de Permisos.

Sección 2da: Todas las demás disposiciones de la Ordenanza 36, Serie 2017-2018, que no estén en conflicto con la presente, permanecen con toda su fuerza y vigor.

Sección 3ra: Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Carlos H. Martínez Pérez  
Presidente



Lillian Amado Sarquella  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el día 19 de junio de 2019.



Ángel A. Pérez Otero  
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
**Legislatura Municipal**

**CERTIFICACIÓN**

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 38, Serie 2018-2019**, intitulada "PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 36, SERIE 2017-2018, LA CUAL CONFIRMABA LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS MIEMBROS EN PROPIEDAD Y ALTERNOS DEL COMITÉ DE PERMISOS, ADSCRITO A LA OFICINA DE PERMISOS URBANÍSTICOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 13.013 DE LA LEY NÚMERO 81 DEL 30 DE AGOSTO DE 1991, SEGÚN ENMENDADA; Y PARA OTROS FINES", aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Extraordinaria del día 18 de junio de 2019.

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Roberto L. Lefranc Fortuño  
Alexandra Rodríguez Burgos  
Miguel A. Negrón Rivera  
Antonio O'Neill Cáncel  
Carlos M. Santos Otero  
Héctor M. Landrau Clemente  
Carmen Báez Pagán

Jorge R. Marquina González-Abreu  
Ángel L. O'Neill Pérez  
Natalia Rosado Lebrón  
Javier Capestany Figueroa  
Luis C. Maldonado Padilla  
Carlos H. Martínez Pérez

Excusados: Hon. Lilliana Vega González, Hon. Carlos J. Álvarez González y Hon. Guillermo Urbina Machuca

Fue aprobada por el Hon. Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el día 19 de junio de 2019.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 20 de junio de 2019.

Lillian Amado Sarquella  
Secretaria